



NORMATIVA LIGA ADECCO B3

2014



REGLAMENTO DE JUEGO

PISTA	3
EQUIPOS	3
UNIFORME	3
TIEMPO DE JUEGO, TANTEO Y PERIODOS EXTRA	3
SUSTITUCIONES	4
COMIENZO DE UN PARTIDO	5
PARTIDO PERDIDO POR INCOMPARECENCIA	5
FALTAS Y VIOLACIONES	5

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

DISPOSICIONES GENERALES	7
INFRACCIONES Y SANCIONES	9
RECLAMACIONES Y RECURSOS	12



REGLAMENTO DE JUEGO

PISTA

1. Se juega en una sola canasta.

EQUIPOS

2. Cada equipo consistirá de un máximo de 6 jugadores por partido: 3 jugadores de campo y 3 sustitutos.
3. Un miembro de equipo está facultado para jugar cuando haya sido inscrito por la Organización del torneo.
4. No se permite la participación en el torneo de jugadores en activo de las siguientes competiciones: Adecco Oro, Adecco Plata, EBA, ACB, Liga Femenina y Liga Femenina 2 si no trabajan en la empresa a la que representan.

UNIFORME

5. Todos los jugadores deberán vestir la camiseta y los pantalones proporcionados por la Organización. En caso de no disponer de ellos, no podrán disputar los partidos.

TIEMPO DE JUEGO, TANTEO Y PERIODOS EXTRA

6. El tiempo regular de juego consistirá de dos periodos de 10 minutos cada uno, a reloj corrido. Entre ambos periodos, habrá dos minutos de descanso. Sin embargo, el último minuto del segundo periodo será a reloj parado. No hay tiempos muertos.
7. No obstante, el primer equipo que anote 21 puntos o más, será el ganador del partido si ocurre antes del final del tiempo regular de juego. Esta regla se aplica sólo en el periodo regular de juego, no en un posible periodo extra.



FEB
Federación española
DE BALONCESTO

LIGA ADECCO B3 2014



8. En caso de que el partido finalice en empate, habrá un descanso de 1 minuto y a continuación se jugará un periodo extra. El primer equipo en anotar 2 puntos en el periodo extra ganará el encuentro.
9. Cada canasta vale 1 punto, excepto aquellas conseguidas desde más allá de la línea de triple, que valdrán 2 puntos. Los tiros libres valen 1 punto.
10. Después de cada canasta, falta personal sin tiros, violación o fuera, el jugador que ataca deberá situarse fuera de la línea de 3 puntos y pasar el balón al defensor, éste se lo debe devolver a ese mismo jugador, el cual podrá iniciar el ataque según reciba el balón.

Después de cada rebote defensivo o recuperación, el balón deberá salir más allá de la línea de triple antes de poder anotar, es decir, tendrá que ser tocado por algún jugador que tenga los dos pies fuera de la línea de triple.

11. Tras un rebote defensivo o recuperación, el balón deberá salir de la línea de triple. Si no se respeta esta regla y:

- *Se consigue canasta: No se anota la canasta, se considera violación del equipo que ha encestado y se sanciona con posesión de balón para el equipo contrario.*

- *En la acción de tiro el equipo atacante es objeto de falta personal sin canasta: La falta no será considerada, ya que la acción de tiro sin haber salido del triple se considera violación, y se sanciona con posesión del balón para el equipo contrario.*

- *En la acción de tiro el equipo atacante es objeto de falta antideportiva o técnica: Ésta se sancionará con un tiro libre y posesión.*

SUSTITUCIONES

12. Un equipo puede sustituir a uno o varios jugadores durante una oportunidad de sustitución, que comienza cuando el balón queda muerto y la autoriza el árbitro.

patrocinadores



PROVEEDORES OFICIALES





FEB
Federación española
DE BALONCESTO

LIGA ADECCO B3 2014



COMIENZO DE UN PARTIDO

13. La primera posesión del balón será sorteada lanzando una moneda. El equipo que gane el sorteo, tendrá la posesión al inicio del partido. El resto de situaciones de salto entre dos, se resolverán según la regla de la "alternancia".

PARTIDO PERDIDO POR INCOMPARECENCIA

14. Un equipo perderá el partido por incomparecencia si:

- ✓ 10 minutos después de la hora programada para el inicio del partido, no se ha presentado o no puede presentar 3 jugadores preparados para jugar.
- ✓ Sus acciones impiden que se juegue el partido.
- ✓ Se niega a jugar después de haber recibido del árbitro principal la orden de hacerlo.

Penalización:

- ✓ Se adjudica el partido al equipo contrario y el resultado será de 21 a 0.

FALTAS Y VIOLACIONES

15. Las faltas que no sean de tiro se sancionarán con posesión del balón para el equipo contrario. A partir de la séptima falta de equipo, salvo las faltas con control de balón (faltas "en ataque"), se sancionarán con un tiro libre y posesión de balón para el equipo que ha lanzado el tiro libre. En caso de canasta más falta, se sancionará dando validez a la canasta y lanzando un tiro libre adicional, tras el cual, sea convertido o no, sacará el equipo contrario.

16. Un jugador que haya cometido 4 faltas, personales y/o técnicas, será informado al respecto por el árbitro y deberá abandonar el partido de inmediato.

patrocinadores



PROVEEDORES OFICIALES





FEB
Federación española
DE BALONCESTO

LIGA ADECCO B3 2014



17. Las faltas de tiro serán penalizadas con un tiro libre y posesión si están dentro de la línea de triple y dos tiros libres y posesión si están por detrás de la línea de triple.
18. Un equipo con control de balón vivo dispone de 16 segundos para lanzar a canasta. En caso de que lo incumpla, esta violación de "posesión" se sancionará con saque para el equipo contrario.
19. El resto de Reglas no reflejadas en esta Normativa se aplicarán de acuerdo a las Reglas Oficiales FIBA de Baloncesto.

patrocinadores



PROVEEDORES OFICIALES





REGLAMENTO DISCIPLINARIO

DISPOSICIONES GENERALES

1. Es objeto del presente reglamento establecer las normas de disciplina deportiva de la Liga Adecco B3 para la temporada 2014, extendiéndose a la organización de la competición y a las personas que participen en ella. Dichas normas se refieren a las infracciones de las reglas del juego o competición y a las de las normas generales deportivas, así como a las sanciones correspondientes.

Son infracciones de las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones de las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto en las mismas.

2. El ejercicio de potestad disciplinaria deportiva corresponde a:

- a) Los jueces de pista durante el desarrollo de la competición, con sujeción al reglamento dispuesto anteriormente escrito.
- b) Comité de Competición de la Liga Adecco B3 sobre las actas de los encuentros redactadas por los jueces de pista, sobre las reclamaciones y recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello, y sobre los aspectos relativos a organización y gestión del campeonato.

Además de la potestad disciplinaria reconocida en el apartado anterior, corresponde al Comité de Competición de la Liga Adecco B3

- b.1. Decidir sobre dar un encuentro por concluido, interrumpido o no celebrado, cuando cualquier circunstancia haya impedido su normal terminación.



b.2. Resolver sobre la continuación o no de un encuentro suspendido, según que la circunstancia de aquella suspensión se deba a causas fortuitas o a la comisión de hechos antideportivos pudiendo, en el segundo caso, declarar ganador al oponente.

b.3. Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, todas las cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma.

b.4. Suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar, cuando proceda, nueva fecha para su celebración.

b.5. Determinar lugar, fecha y hora en que deba celebrarse un partido cuando, por causa reglamentaria o de fuerza mayor, no pueda disputarse en el lugar previsto o haya de repetirse o continuarse.

b.6. Anular partidos, ordenando, en su caso, su repetición, en la forma que establezca el reglamento, cuando se hayan producido alineaciones indebidas, sin que concurra mala fe ni negligencia.

3. Las sanciones podrán consistir en amonestaciones o suspensión temporal en la participación en la Liga Adecco B3.

4. Para la determinación de las sanciones han de tenerse en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos sancionables, además de las modificaciones que pudieran cambiar el grado de responsabilidad del hecho.

5. Son circunstancias modificativas atenuantes:

a) Haber mostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la comisión de la falta.

b) Aceptar inmediatamente la medida disciplinaria que el árbitro o juez haya podido imponer como consecuencia de la falta cometida.

c) Haber precedido inmediatamente a la infracción una provocación suficiente.



FEB
Federación española
DE BALONCESTO

LIGA ADECCO B3 2014



6. Son circunstancias modificativas agravantes:

- a) Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas.
- b) Ser capitán del equipo o actuar como tal en el momento de la comisión de la falta.
- c) Cometer la falta contra los jueces o árbitros.
- d) Ser reincidente.

8. Las sanciones que lleven consigo la suspensión temporal de la participación en la competición, han de cumplirse necesariamente en los encuentros inmediatos a la fecha del fallo del Comité de Competición de la Liga Adecco B3.

9. Si la persona sancionada no termina de cumplir su sanción dentro de la temporada 2014 deberá hacerlo en la sucesiva.

INFRACCIONES Y SANCIONES

A) *De los jugadores.*

1. Las infracciones cometidas por los jugadores durante un encuentro, independientemente de la aplicación del Reglamento Deportivo por los árbitros y jueces, se sancionarán como sigue:

- a) Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos, juego violento o peligroso. Desde amonestaciones hasta suspensión por dos encuentros.
- b) Insultos, amenazas o actitudes coercitivas hacia otros jugadores, entrenadores, delegados, directivos, organización o público. Desde un encuentro de suspensión hasta cuatro.
- c) Agresión directa, recíproca o simultánea, repetida o que produzca lesión. Desde seis encuentros hasta un máximo de nueve partidos de suspensión.

patrocinadores



PROVEEDORES OFICIALES





FEB
Federación española
DE BALONCESTO

LIGA ADECCO B3 2014



2. Las faltas indicadas en los apartados anteriores realizadas por un jugador contra árbitros o jueces, se sancionarán con el doble de lo dispuesto en dichos apartados.

3. Las faltas cometidas por un jugador contra el desarrollo normal de un encuentro se sancionarán como sigue:

- a) Retrasar intencionadamente la iniciación o la reanudación de un encuentro. Desde amonestación hasta suspensión por tres encuentros.
- b) Provocar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el normal desarrollo del encuentro. Desde suspensión por dos encuentros hasta cuatro.
- c) Cuando los actos citados anteriormente degenerasen hasta la suspensión o interrupción definitiva de un encuentro. Desde dos encuentros de suspensión hasta seis.

4. Cuando las infracciones sean cometidas por el capitán del equipo, o por el deportista que como tal actúe en la cancha, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo. Asimismo y de modo concreto:

- La negativa del capitán a firmar el acta será sancionada con suspensión por tres encuentros.
- Cuando el capitán del equipo sea sancionado con suspensión de encuentro, podrá asimismo, ser descalificado como capitán por otro número de encuentros, a cumplir a continuación de la suspensión.

patrocinadores



PROVEEDORES OFICIALES





FEB
Federación española
DE BALONCESTO

LIGA ADECCO B3 2014



B) Sanciones a equipos por alineación indebida.

1. En todos los partidos deben jugar al menos 3 personas de cada equipo que pertenezcan a una misma empresa o colectivo. De ninguna forma se permitirá la participación en el torneo de jugadores en activo de las siguientes competiciones: Adecco Oro, Adecco Plata, EBA, ACB, Liga Femenina y Liga Femenina 2.

En caso de que se detecten irregularidades en las alineaciones, se dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) Descalificación del capitán del equipo hasta un máximo de dos partidos;
- b) Pérdida del encuentro por 0-21.
- c) Si el encuentro es una eliminatoria, se dará por perdido al equipo infractor por 0-21

2. Para determinar una alineación indebida, el Comité de Competición puede actuar de oficio, o a instancia de parte.

C) De las sanciones a equipos por incomparecencia.

1. Al equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario, se le sancionará con la pérdida del partido por 0-21

2. Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores (menos de 3) se le tendrá por no comparecido, a los efectos de imponer la sanción prevista en el apartado anterior.

3. El Comité de Competición está facultado para apreciar, en caso excepcional, la eximente de incomparecencia justificada, procediendo en este caso a resolver de la siguiente manera:

- a) Repetición del encuentro.
- b) Pérdida del encuentro al no presentado, sin sanción y/o sin que le sea computado a los efectos de reincidencia.

patrocinadores



PROVEEDORES OFICIALES





FEB
Federación española
DE BALONCESTO

LIGA ADECCO B3 2014



D) De las sanciones a equipos por suspensión de encuentro.

1. Cuando un encuentro haya de ser suspendido por la actividad de uno de los equipos o de sus acompañantes, procederá dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable por un resultado de 0-21. Si fuese imposible esta comprobación, se faculta al Comité de Competición para adoptar las medidas previstas en la normativa de la Federación Española de Baloncesto.
2. Si por la actitud incorrecta de los equipos hubiese de interrumpirse el encuentro y los motivos de suspensión fuesen imputables a ambos, el Comité de Competición podrá dar como válido el resultado que hubiera en el momento de la suspensión y sancionará a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación general.

RECLAMACIONES Y RECURSOS

1. Las alegaciones a las actas arbitrales, serán dirigidas y resueltas en primera instancia por el Comité de Competición de la Liga Adecco B3 , pudiendo ser enviadas directamente por el interesado, o por el capitán del equipo al Comité de Competición, hasta 5 días después de terminado el partido.
2. Las resoluciones del Comité de Competición en materia disciplinaria son inapelables.
3. El Comité de Competición de la Liga Adecco B3, podrá solicitar cuanta documentación considere precisa para dictar resolución.
4. El plazo para dictar resolución por parte del Comité de Competición finalizará a las 72 horas de haberse presentado las alegaciones o reclamaciones, debiendo ser notificada a los interesados en el plazo más breve posible.
5. Para lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la Federación Española de Baloncesto.

patrocinadores



PROVEEDORES OFICIALES

